

Bolívar, 11 de Abril de 2006

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5451/06

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

=ORDENANZA N° 1849/2006 =

ARTICULO 1°: Acéptase la cesión gratuita del mástil efectuada por la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires consistente en un mástil construido en hierro de 45 metros de longitud, modelo C 35, debiendo el Departamento Ejecutivo proceder a su incorporación al patrimonio municipal en los registros habilitados.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder en arrendamiento cuando razones de oportunidad y conveniencia así lo indicaren, el uso de dicho mástil para la instalación de antenas receptoras y transmisoras de datos u otros afines siempre que se trate de equipos homologados por la autoridad de aplicación como así también autorizada su instalación y funcionamiento.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2006**

FIRMADO:

RAUL MORONI
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA